

SESIÓN PLENARIA

6.- Interpelación N.º 142, relativa a criterios sobre la aprobación de una normativa que ampare la creación de nuevas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los actuales SPEIS a Grupo C1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [9L/4100-0142]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos por tanto al punto sexto del orden del día.

Sr. Secretario Primero.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º 142, relativa a criterios sobre la aprobación de una normativa que ampare la creación de unas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los actuales SPEIS al Grupo C1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición, tiene la palabra, D.ª Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Presentamos hoy desde el Partido Popular una interpelación para saber los criterios del Gobierno de Cantabria en relación a la aprobación de una normativa que ampare la creación de nuevas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los actuales servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento al Grupo C1.

Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, es decir, en el lenguaje popular los bomberos, los servicios de bomberos, los bomberos de toda la vida, son uno de los servicios esenciales y básicos junto con otros del sistema público de emergencias y protección civil de nuestra Comunidad Autónoma.

La figura del bombero se asocia más que ninguna otra a la esencia de función pública del servicio a la ciudadanía y a la virtud cívica de quien está dispuesto a poner en riesgo su vida para salvar la de otros.

Los servicios de bomberos, así llamados por todos, tienen larga tradición en nuestro país, si bien en las últimas décadas es cuando se ha perfeccionado la garantía territorial de la prestación de los servicios por estos profesionales.

Les voy a poner en antecedentes del marco normativo y profesional actual de estos servicios, de estos profesionales y de los cuerpos a los que pertenecen en nuestra Comunidad Autónoma.

Como ustedes saben, nuestra Constitución Española en sus artículos 15 y 17, establece el derecho de los ciudadanos a la vida, la integridad física y seguridad como un derecho fundamental.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía para Cantabria no recogió de una manera inequívoca un título competencial referido a la protección civil y emergencias acaecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La distribución competencial de la prevención y atención de las emergencias quedó reflejada en nuestra Comunidad Autónoma con la Ley de Cantabria 1/2007 de 1 de marzo de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, que llena ese vacío normativo y que establece la regulación de los derechos y los deberes de los ciudadanos y la estructura organizativa de los diferentes órganos administrativos y servicios intervinientes en materia de emergencias.

El Título V de esta Ley, hoy en vigor, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en nuestra Comunidad Autónoma habla de estos servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento pero solo detallando su adscripción por razón de competencia, refiriéndose exclusivamente a ciertos aspectos nucleares relativos a sus funciones y principios de colaboración por parte del Gobierno.

A ello hay que añadir que esta ley otorga a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento la categoría de agentes de la autoridad.

Y además de atribuirles funciones de prevención y extinción de incendios y la protección y salvamento de personas y bienes en todo el tipo de siniestros y situaciones de riesgo, les atribuyen otras funciones que ya requieren de una formación, de una titulación y una experimentación de una categoría profesional superior.

¿Qué funciones? Pues las de intervenir en operaciones de protección civil de acuerdo con lo previsto en los planes de protección civil y en los protocolos operativos correspondiente, se me ocurre el TRASCAN, el INFOCAN, el INUCAN y todos estos planes que tenemos especiales en esta comunidad autónoma.



En segundo lugar participar en la elaboración de los planes de protección civil en la forma en que se determine reglamentariamente y así se determina, en funciones de estudio e investigación en materias de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento. En investigar e informar sobre las causas de desarrollo y daños de los siniestros. Funciones de información y formación a los ciudadanos sobre prevención y actuación en caso de siniestro. Y en particular colaborar con las actividades formativas en materia de protección civil que se desarrollen en el sistema educativo.

En sexto lugar actuar en cualquier servicio de auxilio a la ciudadanía en función de la capacidad específica de sus miembros y de los medios materiales disponibles y por último participar en la inspección del cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Funciones señórias que son atribuibles al personal con una formación técnica con una formación de técnico.

La experiencia en la gestión administrativa de la prevención y atención de siniestros o emergencias tanto derivadas de las catástrofes naturales como el riesgo inherente derivado de las múltiples actividades cotidianas como extinción de incendios industriales, urbanos y rurales, rescate de personas en accidentes de tráfico, achique de agua o retirada de objetos peligrosos en la vía pública; así como la demanda social cada día mayor de una intervención ágil y eficaz de los servicios de emergencia requieren unos servicios, unos servicios profesionales de prevención, extinción de incendios y salvamentos eficientes y de calidad.

Con estos antecedentes ustedes entenderán Señorías, que la constante evolución que han sufrido a todos los niveles los servicios de extinción de incendios y salvamentos ya no corresponde con el nivel atribuido sino que se les exige para sus funciones un nivel de conocimiento técnico superior a los atribuidos al suyo actual, al del Grupo C2.

Por su parte el Real Decreto 907/2013 establece el título de técnico en emergencias y protección civil que atribuye a los poderes de esta titulación unas competencias profesionales iguales a las que desarrollan en la actualidad el personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento y que serían equiparables a las funciones de un Grupo C1.

Y este es el motivo, estos son los motivos que hoy nos han traído con esta interpelación al Partido Popular. Entendemos que los profesionales de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento han adquirido en los últimos años más competencias, más responsabilidades y más funciones. Y estas más técnicas y más profesionales.

Los nuevos peligros, el esfuerzo en prevención, las nuevas sustancias peligrosas que viajan por entornos urbanos y rurales y que están marcadas así por la propia Unión Europea hace necesaria que actuemos en este sentido.

Es la propia sociedad la que está o la que exige o la que es más exigente en cuidarse y en que los demás cuidemos de su integridad, de su vida, de sus bienes y de su patrimonio. Y es ahí donde los poderes públicos tenemos que actuar y lo hacemos y lo tenemos que hacer exigiendo más a los que prestan estos servicios, exigiendo más a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Por ello, es necesario potenciar esos servicios operativos de los bomberos profesionales mediante la colaboración instrumental, asistencias recíproca y mutuo auxilio de todas las administraciones públicas intracomunitarias implicadas para garantizar una respuesta eficaz, rápida y contundente, es claro que como están diseñados en nuestra comunidad autónoma estos servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, no hay a día de hoy una norma autonómica específica sino que todo viene marcado por el decreto del año 1986 que era el que regulaba el régimen local, las retribuciones del régimen local, del personal al servicio de la administración local que establece que la retribuciones del servicio de extinción de incendios serán las que correspondan conforme a las equivalencias que señala determinando al bombero en un grupo D, ya extinto actual grupo C2.

Ahora mismo entendemos que hay una clara ausencia de marco normativo que ampare la creación de nuevas categorías profesionales que se pudieran encuadrar o promocionar al Grupo C1 por titulación o por ejemplo por una antigüedad de diez años y todo porque a diferencia de lo que ocurre con el Cuerpo de Policía, hace poquito este Parlamento hablaba y trataba precisamente el mismo tema pero en el ámbito del Cuerpo de Policía Local no existe en Cantabria una norma legal, ni estatal ni autonómica ninguna de las dos, en la que se pueda establecer o crear una nueva categoría a la que poder reclasificar a los actuales servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En Cantabria no hay un marco normativo que ampare la creación de estas categorías profesionales y que permita a los municipios y a la propia administración autonómica la reclasificación de los funcionarios de los SPEIS, actualmente encuadrados en el Grupo C2.

Sabemos que sindicatos profesionales que están pidiendo este cambio, que han venido a ver al Partido Popular para solicitar un amparo legal que les permita realizar a los municipios esta reclasificación al Grupo C1 estuvieron primero hablando con el Gobierno y planteando la misma problemática al Gobierno.

Desconocemos el sentir y el hacer en este sentido del Gobierno porque en ninguna de las comparecencias públicas o parlamentarias que el Consejero del ramo ha hecho, ha realizado en este Parlamento ha tenido a bien hablar sobre este

tema. También sabemos que en la actualidad está en tramitación el anteproyecto de ley de Protección Civil y Emergencias de Cantabria que deriva del nuevo marco normativo aprobado por la Ley 17/2015 del sistema nacional de protección civil que como bien dice en su exposición de motivos el anteproyecto supone un punto de inflexión en la regulación de la atención de las emergencias al acuñar el concepto de sistema nacional de protección civil configurándolo como un sistema global al que deberán acoplarse el resto de subsistemas autonómicos y municipales logrando con ello un conjunto coherente y homogéneo logrando así la adecuada coordinación que resulta imprescindible para una óptima y eficiente atención de emergencias.

Pero esta futura ley sin embargo no regula de forma profunda los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a los que solo otorga funciones como hemos dicho antes del actual.

Por ello queremos saber y termino Sra. Presidenta, cual es o cuales son Sr. Consejero los criterios del Gobierno de Cantabria para aprobar un marco normativo que ampare o permita la reclasificación de los profesionales de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento al Grupo C1.

Esperamos atentos sus explicaciones.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sra. Urrutia.

Tiene la palabra el Gobierno para su contestación, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, Consejero de Presidencia y Justicia.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sí, Sra. Presidenta. Señorías.

Hace usted una serie de consideraciones sobre la importancia que la Constitución da a la seguridad, nada menos que en el mismo artículo el que establece la garantía de la libertad y el ejercicio de los derechos públicos por los ciudadanos, que desde luego no sería posible si no tuviéramos seguridad y ahí el tratamiento y la atención de las emergencias así como la prevención son desde luego un objetivo esencial.

Compartimos totalmente la importancia que tiene este cuerpo, compartimos la importancia de la función, compartimos con usted el reconocimiento, incluso el heroísmo a veces de esta gente, de estos trabajadores cuando ejercitan su función en la que se olvidan de sí mismos para pensar solamente en los demás y desde luego podríamos estar hablando pues mucho tiempo sobre estoy estaríamos de acuerdo.

En todo caso, este cariño, esta valoración, este reconocimiento de la importancia del cuerpo, no coincide muy bien con el sartenazo que dieron ustedes al servicio de los bomberos de la Comunidad Autónoma en el año 2013 con un ERE del que todavía estamos sufriendo las consecuencias.

Y la obsolescencia de nuestro material que en muchísimos casos no está a la altura de las necesidades de los parques de bomberos, hay que hablar, hay que reconocer el trabajo pero hay que dar medios, que es lo más importante.

Estoy de acuerdo con usted también en todo el análisis que hace de la ley, sabe que efectivamente, probablemente en un mes esté aquí en este Parlamento ya la Ley de protección Civil, está en este momento en la Comisión Nacional de Protección Civil, que es un trámite obligatorio, lleva ya allí aproximadamente un mes. Esperamos que en quince o veinte días vuelvan. En cuanto vuelva, si no tiene objeciones, que suponemos que no, vendrá a este Parlamento.

Pero también si se ha leído usted la Constitución habrá notado que esto es un país descentralizado. Y que cada uno, la administración pública tiene sus competencias; la autonómica, la local y la estatal.

Interpela usted exactamente sobre la necesidad de aprobar una normativa que ampare la creación de nuevas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los actuales Speis, a Grupo C1.

Pues bien, le contesto. No es necesaria ninguna modificación normativa. Ninguna.

Los bomberos autonómicos son como usted sabe, pertenecen (...) y se rigen por normas laborales, evidentemente. A ellos, esta cuestión no les afecta. Son categorías profesionales, no categorías de funcionarios. Ésta, su interpretación, se refiere exclusivamente a los servicios de extinción de incendios de los Ayuntamientos.

Los trabajadores de los servicios de prevención de los Ayuntamientos son funcionarios. Y a ellos, sí que se les aplica la división en grupos. Pero de acuerdo con sus competencias, es cada Ayuntamiento quien determina la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de su Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Recogida además en la Ley de



Régimen Local, en una disposición adicional donde se refiere a que cada uno de los servicios de extinción de incendios deberá aprobar su propio Reglamento.

Y esta determinación, cada ayuntamiento lo hace con total libertad y potestad. Porque es su competencia, es competencia de los Ayuntamientos para reclasificar a sus funcionarios, establecer las categorías, los cuerpos y las escalas que se consideren más adecuadas.

Por tanto, para la creación de nuevas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los Speis, pasando de C2 a C1, sólo se necesita que lo acuerde el Ayuntamiento correspondiente. No hay ninguna normativa Autonómica o Estatal que lo impida o lo dificulte. Ninguna. Salvo lógicamente las normas sobre Función Pública.

Y como unos ejemplos, entre muchísimos que tenía, le diré que el Ayuntamiento de Palencia ha sido el primero, recientemente Castilla y León, que ha establecido la categoría profesional C1, de todos los integrantes del servicio.

El de Sevilla, recientemente ha convocado 11 plazas de bombero del Grupo C, subgrupo C1. Cartagena, que ha procedido a atender la según ellos reivindicación histórica, y estoy seguro de que así era, del Servicio de Protección y Extinción de Incendios, convocando 87 plazas de bomberos por promoción interna. Con una fase de concurso de méritos y otra fase que consiste en un test de 50 preguntas y un caso práctico.

Y el Ayuntamiento de Huesca, que ha transformado las plazas de bomberos del Grupo C2 al Grupo C1.

Por tanto, creo que su interpelación, que es muy interesante, que es de acoger, que desde luego es muy solidaria, se la debe plantear a los Ayuntamientos; entre otros, al Ayuntamiento de Santander que tienen cerca.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Existe un turno de replica. Sra. Diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores diputados.

De verdad, Sr. Consejero, que no hay quien le pregunte a usted nada. De verdad ¡eh! Todo le incomoda, todo le molesta. Siempre sale a la defensiva. Sube aquí a atacar.

Yo creo que en mi primera intervención he sido totalmente respetuosa con la situación. Pero usted como siempre, yo creo que fíjese a partir de ahora cada vez que le haga una interpelación o una propuesta, en vez de poner: por todo lo anterior, voy a tener que poner: perdone por preguntar. Porque de verdad que lo suyo es tremendo.

Mire, hemos preguntado para saber, para conocer y para actuar. Para eso hemos preguntado: ¿Porque se sentó usted sí o no con los profesionales?, ¿se sentó usted con los sindicatos profesionales para hablar sobre este tema, sí o no? Y ¿qué les dijo usted a ellos? Porque claro, es muy bonito subir aquí y arremeter contra la oposición, pero es que usted se sentó con ellos, les dijo que lo iba a solucionar, les dijo usted Sr. Hernando tranquilícese que no estaba en aquella reunión, les dijo que se iba a, que lo iba a solucionar, que lo iba a mirar y todavía la están esperando.

Pero es que me da igual, es que usted se ha sentado o ha hablado con la Sra. Alcaldesa de Santander y le ha dicho: no se preocupe que esto ya lo voy a arreglar yo y le vamos a dar ese marco normativo.

Y eso es lo que queríamos saber hoy, porque la verdad que a usted o se le empuja un poquito o sino de verdad que no hace nada y eso es lo que sabemos.

Pero no conocemos y ya sabemos con lo que usted ha dicho hoy, si ha hablado con más ayuntamientos. Lo que sí sabemos es que usted no piensa hacer nada.

No sabemos si usted pensaba hacer una reforma legal, pensaba aprobar una nueva normativa o una ley que regulara los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento o le valía a usted con hacer un desarrollo reglamentario, pero ya lo ha dicho, no va a hacer nada. No va a hacer usted como ya han hecho otras Comunidades Autónomas, es que es muy bonito subir a esta tribuna, poner el ejemplo de cuatro ayuntamientos y bajarse. No, no, ¿sabe cuántas Comunidades Autónomas han, Comunidades Autónomas, como usted, con la misma responsabilidad, han modificado, han creado una ley? Mire aquí tengo la de Aragón, del año 2013, de hace poquito. Aragón, País Vasco, Madrid, Comunidad Valenciana, Navarra, La Rioja y luego esos ayuntamientos han llegado a acuerdos para hacer esa promoción y cumplir con todas las leyes. También la de estabilidad presupuestaria.

¿Se ha tratado este tema alguna vez en la Comisión de Protección Civil del Gobierno? Yo no lo he encontrado, no lo he leído, ¿se ha tratado Sr. Consejero? No lo sé, igual han hecho ustedes fuera del orden del día, pero es que solamente queríamos conocer y saber para actuar. Porque claro que vamos a actuar nosotros en consecuencia sabiendo

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 96

26 de marzo de 2018

Página 5577

que usted nada ha hecho en cuatro años y lo peor es que tampoco piensa hacer nada. Esto ya no es ni para la siguiente, porque en este Parlamento y con ustedes todo es para la siguiente; en este caso ya no es para la siguiente, ése es el criterio que tiene usted de lo que la Ley de Protección Civil, lo que la ley de esta Comunidad Autónoma, las competencias que a usted le da a usted le corresponde como Consejero, determinar los criterios para la organización territorial de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento y regular su estructura y funcionamiento y su organización. Competencia suya.

Al Gobierno de Cantabria le corresponde la coordinación de los servicios de extinción de incendios y garantizar la prestación de servicio en la totalidad del territorio con la misma calidad. Y usted dice, no, que vaya por barrios, allá se la apañen los ayuntamientos y allá se la coman si cumplen o no, ese es lo suyo. A ustedes Señorías, les corresponde como responsables máximos de nuestro sistema de protección civil, remover los obstáculos que impidan prestar este servicio en situación de calidad, eficiencia y profesionalidad, de prestar los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en esos términos. Eso les corresponde a ustedes y a nosotros al Partido Popular, le guste o no, que yo creo que cada día le gusta menos, nos toca reclamárselo.

Y eso es lo que queríamos saber y ya lo sabíamos si iban a actuar y a aprobar, si iban a acordar y a hablar y que coordinaran con todos los ayuntamientos implicados a día de hoy tres, ya no son cuatro, son tres, esa reclasificación del Grupo C2 al Grupo C1. Que si fuera una realidad y que fuera mejor antes que después. Usted prefiere que no lo sea. Mejor hoy que mañana y mejor ahora que para la siguiente.

Miren, mire usted Sr. Consejero, el derecho comparado, mire lo que han hecho otras Comunidades Autónomas, por ejemplo como Valencia o recientemente Aragón, se lo he dicho al comienzo de mi intervención.

Yo creo que sí es posible y lo es y además tiene que serlo por dos motivos. El primero porque nuestro sistema público de protección civil lo requiere, requiere la calidad, la profesionalidad por vanguardia y por eficiencia también, porque redunda en el servicio que damos a los ciudadanos. Y segundo, por el personal Sr. Consejero, por la actual personal que está prestando servicios en estos servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento y supone esa medida aprobar esta norma un reconocimiento a las labores que desarrollan que han sufrido una devaluación constante y que se les atribuye una mayor seguridad jurídica al capacitarles como técnicos. Hay que buscar por lo tanto Sr. Consejero le guste o no y está en sus manos hacerlo, una solución conjunta fruto del trabajo conjunto entre todas las Administraciones implicadas para resaltar esa relevancia social de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, dotándoles de una normativa propia que usted puede y puede hacerlo y ahora además es que debe, para afrontar un modelo que sin perjuicio de la autonomía local se garantice la prestación en todo el territorio.

No le estamos pidiendo innovar...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Sra. Urrutia debe de ir finalizando por favor.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Termino, Sra. Presidenta.

Ni romper ni igualar los diferentes modelos, le estamos pidiendo soluciones y su visión a ellas.

Nos ha dicho que no va a hacer nada, de verdad, tiene ahora cinco minutos para arreglarlo todo.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sra. Urrutia.

Tiene el turno nuevamente el Gobierno para réplica, tiene la palabra, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Yo no he dicho por supuesto no voy a hacer nada porque claro que voy a hacer cosas y desde luego jamás he dicho esto lo arreglo yo.

A la Alcaldesa de Santander en la reunión, muy agradable por cierto, hablamos de muchos temas, jamás de que yo arreglara el tema del C2 al C1, ni salió en la conversación. Sí salió el convenio y me pidió aumentarlo y lo aumenté, el convenio que ustedes bajaron, eso hice yo con la Alcaldesa de Santander.

Por supuesto creo que salgo a la tribuna sonriendo, es que no estoy de mal humor, se conoce que usted se pone de mal humor y dice ¡joder! como deben de estar los demás. Pero desde luego, es más me encanta que me pregunte, si fuera el Presidente le diría que me pone que me pregunte porque es que son cuestiones, la verdad es que interesantes y le agradezco de verdad el tono que ha tenido.

También eso es cierto, lo tengo que reconocer pero eso no impide decirle que no conoce usted el tema a fondo. No lo conoce, en este momento en primer lugar, con los servicios profesionales, con los bomberos profesionales nos hemos



reunido con la comisión, con las organizaciones representativas y se ha explicado, porque fue una alternativa que se planteó en una de las alegaciones.

La Ley de Protección Civil vendrá aquí, se pretendía que en la Ley de Protección Civil podía ir la regulación de los servicios, pero queríamos sacar la Ley de Protección Civil y tenemos la voluntad y está ya trabajándose en el texto para sacar una ley que regule los servicios de prevención y extinción de incendios.

Eso se está estudiando también porque no será por leyes que hemos traído a este Parlamento, no será por leyes porque hay muchísimo por hacer entre otras cosas por la dejadez de ustedes.

Y me dice es que hay no sé cuántas Comunidades Autónomas, bueno ¿en dónde se regula el paso del C2 al C1? ¿en dónde?, ¿en cuál de ellas? Sí se regulaba, mire usted me dice “y también en el País Vasco”; oiga entérese en el País Vasco efectivamente sí se hacía referencia al paso del C2 al C1 ¿pero usted se ha enterado de que la Ley de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, el proyecto de Ley ha sido retirado por el Gobierno Vasco del Parlamento y ni siquiera se ha sometido a votación?

¿Por qué dice usted que está aprobado? Se ha retirado porque ha creado muchísima polémica. Nosotros vamos a hacerlo y vamos a hacerlo en colaboración con todos los servicios implicados y con los ayuntamientos por supuesto y vamos a hacer esa ley, claro que está porque es necesaria.

Pero eso que usted pide del C2 al C1 eso se puede hacer si el ayuntamiento quiere, no necesita esa ley.

De todas maneras fíjese usted, las asociaciones profesionales, bueno pues aquí tengo un escrito de la coordinadora unitaria de bomberos profesionales, una de las organizaciones que hay, que dice: “Además resulta absolutamente ridículo que a día de hoy cuando en la UE se están unificando servicios de bomberos y se les están otorgando las competencias en materia de protección civil, aquí estemos todavía cada uno buscando una ley autonómica, provincial o incluso municipal” Se han pronunciado anteriormente con un razonamiento que tiene una lógica, que se puede compartir o no, por una ley nacional que sea la primera que regule los principios básicos de lo que tienen que ser los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en todo el territorio nacional.

Es decir, hay alternativas, hay ideas, hay propuestas, hay maneras de entender las cosas, pero lo que sí desde luego es un tema complejo que nosotros vamos a abordar, es más hay un tema que usted no ha tratado, bueno lo trató al principio, que también le digo, los estudios para obtener el título de técnico en servicios de prevención y extinción de incendios, o de emergencias no recuerdo cual es el título concreto en este momento, están también estudiándose por la Consejería de Educación, no está aquí el Consejero.

Hay una serie de dificultades de tipo logístico en este momento porque se necesitan unas instalaciones que en este momento no existen pero existe la voluntad de implantar ese título en Cantabria, se está preparando la orden y se está intentando solucionar todo el problema de logística y de infraestructuras.

Estamos trabajando, que será criticable, que no hacemos todo, lo que sea pero estamos trabajando y conocemos de qué hablamos.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Consejero.